170

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado	:	81 001 3333 002 2015 00197 02
Demandante	:	Luis Alfonso Martínez Estupiñán
Demandado	:	Nación- Ministerio de Defensa – Grupo de Prestaciones Sociales
Medio de control	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia	:	Auto que admite apelación

Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandada presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia del 19 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia del 19 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que accedió a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: ORDENAR la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado (E)